MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3261

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 122/2019 LLAMADO MOPC 122/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO PROG. 5+660 – AD REFERÉNDUM AL PGN - ID Nº 355442.

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 7824/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del **LLAMADO MOPC 122/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO PROG. 5+660 – AD REFERENDUM AL PGN" - ID Nº 355442.**

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones.

Que, en fecha 21 de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 3028 de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por la Institución, el cual emitió dictamen de fecha 13 de diciembre de 2019, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

5060

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3261

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 122/2019 LLAMADO MOPC 122/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO PROG. 5+660 – AD REFERÉNDUM AL PGN - ID Nº 355442.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC 122/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO PROG. 5+660 – AD REFERENDUM AL PGN" - ID Nº 355442,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ING. OSCAR MOREL OSES	Gs. 2.096.355.358 (Guaraníes Dos Mil Noventa y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho)

Artículo 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaria General - MOPC